

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

11001 3103 022 2021 00244 00

Respecto a la solicitud visible en el pdf. 074 del proceso en referencia. El peticionario deberá estarse a lo dispuesto en los autos proferidos el 19 de Mayo de 2022 (pdf 034), 14 de Julio de 2022 (pdf 051), 08 de septiembre de 2022 (pdf 061), en el que se resolvió petición de idénticos contornos respecto de la terminación del proceso por pago, poniéndosele de presente que sus peticiones deber ser presentadas por conducto de apoderado judicial.

Archívese el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e701b147d07e167151453dfbe4b50ca902ae0467d31e12da613fc0dbd45bf2dc**

Documento generado en 18/01/2023 02:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>